



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, SECCIÓN DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, DELEGACIÓN LA PAZ Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



**DR. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA**, mayor de edad, Doctor en Medicina, portador del Documento Único de Identidad número cero uno nueve seis tres nueve nueve tres guion nueve; actuando en la calidad de Representante legal y Administrativo del municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz; tal como lo compruebo con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, en la que consta que fui electo Alcalde municipal de la ciudad de Zacatecoluca; que en lo sucesivo de este instrumento me denominare «**LA MUNICIPALIDAD**»; y, por otra parte Sr. **ROXANA ELIZABETH MOLINA DE NAVARRO**, mayor de edad, Empleada, portadora del Documento Único de Identidad número cero uno cero nueve cinco uno cinco nueve guion seis, actuando en mi calidad de Agente de la sección de prevención, de la Policía Nacional Civil, Delegación La Paz, que en transcurso del presente instrumento me denominare «**LA INSTITUCIÓN**».

**CONSIDERANDO**

- I. Que la educación de las y los jóvenes, debe ser considerada como una de las prioridades dentro de las diferentes instituciones públicas y privadas;
- II. Que dentro de las finalidades que tiene LA INSTITUCIÓN y las competencias de LA MUNICIPALIDAD, conferidas en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, es la de brindar el apoyo a las instituciones en temas de educación, prevención y recreación;

**POR TANTO:** Los suscritos acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:**

**OBJETIVO**

«La Municipalidad», brindará el apoyo a «La Institución», con la expedición de 8 Certificaciones de Partidas de Nacimientos a jóvenes estudiantes del Centro Escolar Lucia de Villacorta de esta ciudad, por ser una población de escasos recursos, esto en el marco de la implementación del Programa «**Liga Atlética Policial en la Disciplina de Danza y Coreografía**».

**CLAUSULA SEGUNDA:**

**DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

a.- «La Institución», se compromete a proporcionar información o documentación que la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca pidiera en su momento para la comprobación de dicho proceso para sus auditorías o supervisiones que la alcaldía tiene;

b.- La Alcaldía Municipal de Zacatecoluca se compromete a proporcionar la expedición de 8 certificaciones de partidas de nacimientos de las jóvenes sin ningún costo monetario.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia que pueda surgir de la interpretación, aplicación o ejecución de este Convenio de Cooperación, será comunicada por escrito entre las partes, las cuales se comprometen a dar soluciones de común acuerdo.

**CLAUSULA SEXTA:**

**ACEPTACIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO**

En fe de lo anterior, se firma el presente Convenio de Cooperación, en la ciudad de Zacatecoluca, a los diecisiete días del mes de julio del año 2019.



**Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA**  
Alcalde Municipal de Zacatecoluca



**Sr. ROXANA ELIZABETH MOLINA**  
Agente de la sección de prevención,  
de la Policía Nacional Civil, Delegación La Paz